

SECRETARÍA.-A despacho de la señora Juez, informándole que la Sociedad que funge como entidad secuestre a través de su Representante Legal **OFICINA DE APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, actuante en este juicio, allegó memorial a través del cual indican que a la fecha la parte demandada no ha cancelado los honorarios que le fueron fijados por su administración. Sírvase proveer. Cartago (V.), Febrero-16 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BLANCA NUBIA QUINTERO LOPEZ** contra **CARLOS ALBERTO GÓMEZ VALENCIA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00040-00

Auto: 257

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que este despacho judicial mediante Auto No. 1742 del 10 de diciembre del año 2021, fijó como honorarios definitivos por su actuación la suma de **\$200.000.00**; a la sociedad **OFICINA DE APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, a través de su Representante Legal quien funge como Auxiliar de Justicia, a cargo del Ejecutado **CARLOS ALBERTO GÓMEZ VALENCIA**, suma de dinero que en el término de la ejecutoria del auto que las señaló sino estaban de acuerdo podían ser objetadas; acto que no se presentó, por lo tanto, se **ORDENA** por secretaria para que se libre comunicación al ejecutado y dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación que del presente auto se realice, proceda el señor **GÓMEZ VALENCIA**, a realizar el pago; de no hacerlo podrá la sociedad secuestre actuante, formular la demanda ejecutiva ante esta instancia, lo cual se tramitara en la forma regulada por el artículo 441 del Código General del Proceso. Librése la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 17 DE FEBRERO DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbd528e3848d47bef23997933779606a07efc6ea908c1184eb1c10340142594**

Documento generado en 16/02/2022 12:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>